

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38401

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/06-127751

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 21875 de 17 de abril de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación titulada "ADENOVIRUS QUIMÉRICO EN LA REGIÓN E2B CON ACTIVIDAD ONCOLÍTICA", a favor de la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 28 de agosto de 2012, bajo el número 06-127751- -00011-0000, el apoderado de la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT., solicita a la Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar la fecha de la vigencia de la patente, la cual por error, se indicó el 26 de mayo de 2004 siendo la correcta 24 de mayo de 2005, fecha en la cual se presentó la solicitud de patente internacional.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que atendiendo la solicitud de corrección efectuada por la sociedad solicitante y a fin de constatar la información aportada, la Entidad procede a revisar el expediente administrativo, encontrando que, efectivamente, la fecha de vigencia de la patente es del 24 de mayo de 2005 hasta 24 de mayo de 2025, de acuerdo a lo contenido en el Formulario Único de Solicitud de Patentes.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 21875 de 17 de abril de 2012.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 21875 de 17 de abril de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38401

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/06-127751

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

'ADENOVIRUS QUIMÉRICO EN LA REGIÓN E2B CON ACTIVIDAD ONCOLÍTICA'

(...)

Vigente desde: 24 de mayo de 2005

Hasta: 24 de mayo de 2025"

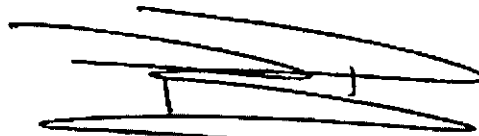
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 21875 de 17 de abril de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESSELLSCHAFT., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
office@olartemoure.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓